

RESOLUCIÓN No. 031

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 015-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el director de planeación y desarrollo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *“La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., presta al Municipio el servicio público de aseo, y a su vez administra y opera el Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir, el cual estuvo en operación hasta diciembre de 2022 prestando el servicio de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios a 44 municipios de las provincias del departamento de Boyacá: Sugamuxi, Tundama, Centro, Norte, Neira y Valderrama.*

La actividad del Relleno fue suspendida debido a protestas e inconformismo de la población en el área de influencia, y posteriormente se ratificó mediante la Resolución N°1080 del 25 de mayo de 2023, mediante la cual en el Artículo 2 decreta el cierre temporal del Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir. Como parte de la solución a la problemática, el Municipio propone acogerse al programa de Basura Cero el cual fue creado por el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de la vida” el cual será liderado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, donde se busca darle un tratamiento y valorización a los residuos sólidos orgánicos mediante la implementación de un desarrollo tecnológico que priorice el tratamiento y aprovechamiento de estos. En ese sentido, tanto el Municipio de Sogamoso como la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., evidencian la necesidad de buscar soluciones a corto plazo, que permitan implementar sistemas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos dentro del Relleno Sanitario

Regional Terrazas del Porvenir, con el fin de contrarrestar la problemática expresada por la comunidades, y a su vez, lograr disminuir considerablemente las cantidades de residuos sólidos domiciliarios llevados a disposición final, proyectando así los múltiples beneficios al implementar tecnologías de aprovechamiento y valorización.

Es de resaltar que el municipio de Sogamoso en la actualidad no cuenta con ningún tipo de tratamiento para residuos sólidos orgánicos diferente a la disposición final, por lo que urge buscar, de manera inmediata, aliados y alianzas estratégicas que permitan brindar soluciones para el manejo adecuado de los mismos, y de esta manera superar gran parte de la problemática social y ambiental que genera el inconformismo de las comunidades aledañas al relleno sanitario.

Teniendo en cuenta que, para el caso particular de Sogamoso, no se cuenta con ningún tipo de experiencia o línea base frente al manejo de residuos sólidos orgánicos, se está ejecutando una consultoría que analice las diferentes alternativas de tratamiento en etapas de prefactibilidad y factibilidad que se ajusten a las condiciones del municipio.

La citada consultoría tiene como objeto los estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la construcción de un sistema de tratamiento de los residuos sólidos orgánicos generados en el municipio de Sogamoso. Dentro de la ejecución de la Fase 1 de la consultoría: Identificación, evaluación, gestión y análisis para la selección de predios o zonas que se ubican dentro del relleno sanitario o aledaño a este para la construcción del sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso. (Análisis catastral, limitantes ambientales, etc.), luego a la evaluación de las alternativas, se determinó que el predio más viable para la implantación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos se ubica dentro del polígono del proyecto Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir, por esta razón se requiere iniciar el proceso para contratar la CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL INFORME TÉCNICO DE CAMBIOS MENORES PARA EL GIRO ORDINARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR, RESOLUCIÓN N°2066 DEL 08 DE JULIO DE 2019, DENTRO DEL EXPEDIENTE OOLA 00155/01 DE CORPOBOYACÁ”.

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 015-2026, el día 18 de febrero del año en curso, cuyo objeto consiste en la “CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL INFORME TÉCNICO DE CAMBIOS MENORES PARA EL GIRO

ORDINARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR, RESOLUCIÓN N°2066 DEL 08 DE JULIO DE 2019, DENTRO DEL EXPEDIENTE OOLA 00155/01 DE CORPOBOYACÁ."

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 015-2026 en cita, se presentaron dos (02) propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
BOSQUENIBLE SAS BIC	901556623-3	31	\$40.000.000
INGENIERIA ESPECIALIZADA AQUATERRA S.A.S	901437188-0	29	\$60.095.000

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que, **INGENIERIA ESPECIALIZADA AQUATERRA S.A.S.**, con Nit. **901437188-0**, Representada Legalmente por **ANDREA NADIEZYA OLIVEROS ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía **52.704.251** expedida en **BOGOTA D.C.**, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca en el presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010063** con fecha **veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)**. por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.690.000,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.4.4.5.02.08.24	Plan de manejo Ambiental (monitoreos)-(Ope/Ase)	\$60.690.000,00
Total, disponibilidad		\$ 60.690.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 015-2026, a **INGENIERIA ESPECIALIZADA AQUATERRA S.A.S.**, con Nit. **901437188-0**, Representada Legalmente por **ANDREA NADIEZYA OLIVEROS ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía **52.704.251** expedida en **BOGOTA D.C.**, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL INFORME TÉCNICO DE CAMBIOS MENORES PARA EL GIRO ORDINARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR, RESOLUCIÓN N°2066 DEL 08 DE JULIO DE 2019, DENTRO DEL EXPEDIENTE OOLA 00155/01 DE CORPOBOYACÁ."**, por el término de DOS (2) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por la suma **SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.095.000,00) M/CTE**

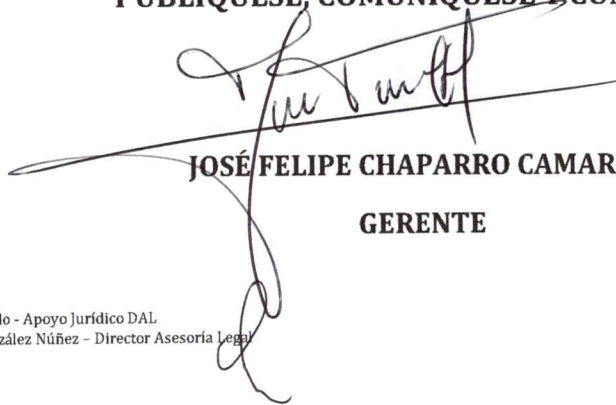
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO

GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal